



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 20/12/2019

**Número de acto administrativo:** 637

**Vistos:**

LEI DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 Decreto 31 de 2019 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 16, de 2019 de la Subsecretaría de Agricultura, y las Resoluciones N°S 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**Considerando:**

Que, la Subsecretaría de Agricultura, requiere contratar los servicios de mantención preventiva y correctiva y adquisición de repuestos, para el vehículo destinado a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Ñuble mediante la modalidad de un contrato de prestación de servicios, que permita una administración eficiente y oportuna para servicios como los de la especie, según consta en la Solicitud de Compra N°694 de 2019, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Que, consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que los servicios requeridos sólo se encuentran disponibles para mantenciones preventivas para otras marcas de vehículos, sin incluir además eventuales reparaciones, lo que imposibilita su uso en caso que a partir de una mantención se detecten hallazgos o la necesidad de incorporar repuestos.

Que, en virtud de las normas legales y reglamentarias mencionadas en los párrafos que anteceden, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, para la contratación antes mencionada.

Que la ley N° 19.886 establece, en el primer párrafo de su artículo 1°.- Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación.

Que el Reglamento de la citada ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública.

Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios que se mencionan en el primer párrafo de la presente Resolución Exenta.

Que se designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial y/o en la Subsecretaría de Agricultura para el análisis y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que existen recursos disponibles para la contratación objeto de la presente Licitación Pública.

**Resuelvo:**

1.APRÚEBASE las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública denominada:

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL VEHÍCULO ASIGNADO A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.

2.AUTORÍZASE el llamado a licitación pública, para la licitación pública denominada: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL VEHÍCULO ASIGNADO A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.

3.DESÍGNESE a los siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública:

oClaudio Yañez , Jefe del Departamento de Administración y Operaciones

oRodrigo Zúñiga, Profesional del Departamento de Administración y Operaciones

oAngélica Ríos A. Encargada de Compras

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios antes señalados, podrá ser remplazado por Karen Zuñiga Encargada de Compras de la Subsecretaría de Agricultura

Se establece que la presente Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que corresponda que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4.PUBLÍQUESE las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	1590-49-L119
<b>Entidad Licitante</b>	Subsecretaría de Agricultura
<b>Unidad de Compra</b>	Subsecretaría de Agricultura
<b>Rut</b>	61.301.000-9
<b>Dirección</b>	Teatinos N° 40, Región Metropolitana de Santiago
<b>Nombre de la Licitación</b>	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL VEHÍCULO ASIGNADO A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE
<b>Descripción de la Licitación</b>	Contar con un contrato de prestación de servicios y suministro, acorde a las necesidades de la Seremi en materia de mantenimiento preventivo, correctivo y adquisición y reemplazo de repuestos, para el vehículo asignado a esta SEREMI.
<b>Monto disponible:</b>	\$ 1.400.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
----	---------------------	-----------------------	-------------

1	Pedestales de vehículo o motor Cantidad: 1 Unidad: Global	Calle Schleyer 145 - Región del Ñuble - Chillán	Servicio de mantenencias preventivas, correctivas y adquisición de repuestos para el vehículo Marca Subaru, modelo Forester.
---	-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Pedestales de vehículo o motor

Especificaciones Técnicas:

#### Identificación del vehículo:

Marca: Subaru

Modelo: Forester

Año: 2012

Kms al mes de octubre 2019: 138.000 kms

proyección dekms para los próximos 12 meses : 30.000 kms

Ubicación: el servicio requerido se realizará en la ciudad de Chillán, Región de Ñuble.

#### 2.- Definiciones:

**Mantenencias preventivas:** Se entenderá como Mantenencias preventivas a aquellas que se requiere se ejecuten en forma planificada, de acuerdo con un programa de revisiones acordado en el marco de la pauta de mantenencias de la marca y trabajos asociados a ella y referido a diferentes y específicos ítems, con el fin que el vehículo pueda operar en perfectas y seguras condiciones.

**Reparaciones / acciones correctivas:** Se entenderá como mantenencias correctivas aquellas que se ejecuten cada vez que el vehículo presente fallas, o como producto de una mantención preventiva, se detectare la necesidad de efectuar alguna reparación.

**Actas de incidencias:** Acta emitida por la Contraparte técnica del contrato y notificada vía correo electrónico al proveedor adjudicado para informar la evidencia de un cobro excesivo al valor de mercado para los repuestos requeridos en una mantención correctiva.

#### 3.- Repuestos

En cada revisión técnica correctiva se debe realizar los cambios de repuestos necesarios en los vehículos, y se debe hacer llegar un informe de los trabajos realizados, además, de indicar el estado general del vehículo, cada vez que se efectúe una mantención o cuando el servicio lo requiera.

Los repuestos que se utilizarán en las mantenencias deber ser originales y el aporte de estos será como primera opción entregada por el proponente adjudicado. En caso excepcionales y por decisión del Servicio, estos también podrán ser provistos por la Secretaría Regional Ministerial.

Tanto los repuestos, materiales, insumos y mano de obra, o análisis que se generen de las mantenencias solicitadas, serán cobrados por el proveedor a precios vigentes del mercado y serán analizados por la Contraparte Técnica, quien determinará si corresponde a un precio justo o se emite un Acta de incidencia.

Una vez entregado el vehículo, el proveedor adjudicado debe entregar a la persona encargada de

su retiro las piezas reemplazadas durante la mantención como forma de verificar el trabajo realizado.

#### **4.- Administración del contrato**

El proveedor adjudicado debe prestar los servicios de mantención y reparación de los vehículos en sus propias dependencias.

Sólo en casos excepcionales debe, ante el evento de una falla mecánica o evento que impida el desplazamiento del (los) vehículo(s), disponer de un servicio de grúa para el transporte a un taller distinto para su evaluación y posterior reparación específica que se requiera. El oferente debe valorizar este servicio e incluirlo en su oferta económica.

El proveedor debe ofrecer instalaciones de máxima seguridad que resguarden tanto la protección del vehículo como los materiales utilizados en las dependencias. Además, debe entregar el vehículo limpio (aseo profundo en interior y exterior), luego de las reparaciones.

Cuando se requiera el mantenimiento preventivo o la reparación del vehículo, el proveedor debe emitir, luego de realizar la revisión y diagnóstico un presupuesto, en un plazo no superior a 2 días hábiles, luego de ser solicitado. Este presupuesto debe además adecuarse a los valores conocidos y ofertados por el proveedor. Si el trabajo a realizar no estuviese previsto en la oferta presentada, el presupuesto debe ser analizado y visado por la contraparte técnica en la medida que se relacione con los valores de mercado, y el gasto sea autorizado por la autoridad competente al interior del Servicio.

Para el correcto uso del contrato, la encargada Administrativa de la Región, será responsable de solicitar y revisar los presupuestos por los servicios que se requieran, de acuerdo con el cotejo de la oferta presentada por el adjudicatario. En caso de no encontrar los servicios o repuestos requeridos en la tabla de valores informada por el adjudicatario en su oferta, el presupuesto deberá ser aprobado como un servicio conexo, cuestión ponderada por la autoridad correspondiente.

En caso de ser aprobado el presupuesto se emitirá la respectiva orden de compra.

Se hace presente que el contrato a suscribir no obliga a la Subsecretaría de Agricultura a generar exclusividad con el proveedor, cuando se haya evaluado o analizado una propuesta más conveniente en el mercado proveedor.

Una vez aprobado el presupuesto se procederá a emitir la respectiva orden de compra, la que podrá ser proveniente de la licitación o de contratación directa para los efectos de un servicio conexo.

### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### **Fecha de publicación de la licitación**

23/12/2019 12:59:00

#### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a

través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 3 día(s) corrido(s) a las 19:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Plazo para publicar respuestas a las consultas**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 16:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

#### **Fecha de cierre para presentar ofertas**

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **Fecha de apertura electrónica de ofertas**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:01 horas.

#### **Plazo de evaluación y adjudicación**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:01 horas.

#### **Plazo para firma de contrato**

Dentro de 15 día(s) corrido(s), contados desde la notificación de la adjudicación.

#### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

#### **Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

### Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Criterio Precio	30
Plazo de entrega de mantenciones preventivas	20
Experiencia en el rubro	15
Garantía de los trabajos correctivos	15
Concesionario oficial de la marca	10
Subcriterio Política de Inclusión de Género	5
Cumplimiento de requisitos formales	5

### Criterio Precio

Se confeccionará un cuadro comparativo de precios, con todos los oferentes que hayan participado del proceso de licitación. El precio a utilizar para la evaluación corresponde a la suma de todos los valores indicados en el Anexo N° 3

$X \text{ Precio mínimo ofertado } 100 / \text{Precio Oferta } X$

### Plazo de entrega de mantenciones preventivas

Se valorará el plazo que oferten los proponentes para la entrega de los vehículos según mantención preventiva realizada, en días hábiles, llenar Anexo N° 2

Plazo de entrega 2 días hábiles o menos: 100 puntos

Plazo de entrega entre 3 y 5 días hábiles: 75 puntos

Plazo de entrega en más de 5 días hábiles: 20 puntos

### **Experiencia en el rubro**

Se valorará los años de experiencia del oferente en el rubro, llenar Anexo 2, el cálculo de la experiencia se medirá contado desde la iniciación de actividades.

Experiencia en el rubro de 10 años o más: 100 puntos

Experiencia en el rubro entre 6 y 9 años: 75 puntos

Experiencia en el rubro de menos de 6 años: 50 puntos

### **Garantía de los trabajos correctivos**

Se valorará la garantía ofrecida por los proponentes antes trabajos correctivos.

(Debe informar la garantía a través de Anexo N°2)

Garantía de más de tres meses: 100 Puntos

Garantía de 3 meses: 50 puntos

No oferta garantía o no informa: 0 punto

### **Concesionario oficial de la marca**

Corresponde a un criterio que busca otorgar mayor puntaje a aquel proveedor que cuente con la certificación de concesionario de la marca, debe llenar Anexo N° 2 y acreditar la información presentada.

Cuenta con certificado de Concesionario Oficial de la marca, vigente: 100 puntos

No cuenta con certificado de Concesionario Oficial de la marca: 0 punto

### **Subcriterio Política de Inclusión de Género**

Contenido / factor:

-El oferente es una persona natural de sexo femenino, Se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer).

-El oferente es una microempresa liderada por mujer/es, Se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer).

-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).

Cálculo de puntaje:

-Cumple con al menos uno de los factores de inclusión señalados, debidamente acreditado: 100 puntos.

-No cumple con ninguno de los factores señalados para el criterio: 0 puntos.

### **Cumplimiento de requisitos formales**

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y

acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia en el rubro.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Garantía de los trabajos correctivos.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega de mantenciones preventivas.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Concesionario oficial de la marca.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Subcriterio Política de Inclusión de Género.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura.

La Comisión Evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación.



El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación. La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en Art. N°39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [compras@minagri.gob.cl](mailto:compras@minagri.gob.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

## **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

## **Inscripción en ChileProveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

## **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual,

pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## VII. OTRAS CLÁUSULAS

### Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### Suscripción del contrato

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.

Si el plazo de vigencia de la oferta venciera antes de la fecha de suscripción del contrato, se entenderá que el adjudicatario la amplía por el período que falte.

Para suscribir el contrato el proveedor o los proveedores deberán acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo. Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá que hay desistimiento de la oferta.

En este caso se podrá readjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o a quien le siga a éste en puntaje, sucesivamente, si tampoco se logra suscribir el contrato con aquél.

También se entenderá como desistimiento de la oferta, si al momento de suscribir el contrato no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva.

Para suscribir el contrato el adjudicatario deberá estar inscrito en Chileproveedores.

### Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

### Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El oferente que se adjudique la presente licitación pública deberá entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza o cualquier otro instrumento que permita garantizar el cumplimiento del contrato, emitida por un monto equivalente al 5% del monto total del presupuesto máximo disponible para la contratación, emitida en pesos chilenos, extendido como irrevocable y pagadero a la vista, a nombre de la Subsecretaría de

Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato, más 60 días hábiles.

La Garantía debe tener la siguiente glosa: GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN DENOMINADA: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL VEHÍCULO ASIGNADO A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.

En caso de tratarse de un Vale Vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente deberá acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el cumplimiento del contrato de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción del mismo, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría, cuando se incurra, por parte del Proveedor en incumplimiento grave del contrato o cuando el proveedor no ejecute los servicios comprometidos, sin causa o argumento alguno o a sus respectivas Bases Administrativas, Técnicas o Anexos.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta al proveedor una vez cumplida su vigencia, en un plazo no superior a 5 días hábiles.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

Los plazos asociados al presente contrato serán aquellos ofertados por el proveedor tanto en su oferta técnica (mantenciones preventivas), como en la ejecución propia de los servicios requeridos para las mantenciones correctivas.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

La Subsecretaría de Agricultura estará facultada para aplicar multas y/o sanciones cada vez que el adjudicatario no proporcione los servicios convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas de los pagos futuros que adeude el proveedor, o bien podrá satisfacer el monto de aquella haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la prestación de los servicios contratados:

No respetar los plazos de entrega de los vehículos ante mantenciones preventivas.: 1 UF por cada día hábil de atraso.

Trabajos entregados declarados como insatisfactorios según justificación técnica fundada por la Contraparte técnica. 1 UF por cada trabajo incompleto o insatisfactorio

No cumplir con plazos de garantías ante trabajos correctivos, según oferta: 2 UF por evento.

Si las multas precedentemente aludidas se aplicaran más de 3 veces durante la vigencia de la contratación, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato, considerándose dicha situación con el carácter de grave.

Las multas se descontarán de los pagos futuros, siempre que estos existan o directamente del pago final de la prestación del servicio, y en caso de terminarse el contrato, el proveedor debe proceder al pago de la multa a la Subsecretaría, en los términos que ésta formalmente le comunique en el respectivo acto administrativo.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará, a través de la contraparte técnica del contrato, vía correo electrónico al proveedor la causal de multa generada, el proveedor tendrá un plazo máximo de dos días hábiles para responder a dicha notificación. Podrá el proveedor mencionar razones fundadas por las cuales se produjo el incumplimiento, indicando incluso si se tratara de factores externos o fuerza mayor. Será potestad de la Subsecretaría y sólo en caso de haberse resuelto el inconveniente, omitir dicho cobro.

Toda comunicación se entenderá formalizada mediante la utilización de un medio escrito, es decir, podrá la Subsecretaría a través de su contraparte técnica enviar carta o correo electrónico dirigido al proveedor y éste deberá responder bajo los mismos medios, en esta etapa.

No obstante, si el proveedor no responde durante los dos días hábiles mencionadas o responde pero las razones del incumplimiento no son fundadas y dan cuenta de que no existen más factores que la negligencia del mismo proveedor, o la Subsecretaría no acoge el argumento presentado, a contar de dicho plazo la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado. La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en los próximos pagos a devengar.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor: 3 días hábiles, correo certificado.

Respuesta, Descargos: 5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.

Respuesta formal, Notificación de multa: 10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

Cabe hacer presente que todos los procedimientos establecidos en las presentes bases podrán activarse directamente por la Subsecretaría o por la autoridad de la Secretaría Regional Ministerial vigente.

### **Término Anticipado**

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o podrá modificarlo de acuerdo a cualquiera de las siguientes causales:

Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, lo que establecen las Bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectivas la garantía y las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave haberse formalizado más de 3 multas consecutivas (independiente del valor).

Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución

del contrato, con un máximo de seis meses.

Si se disuelve la empresa adjudicada.

No proceder al pago de las remuneraciones y leyes sociales durante un mes a sus trabajadores, motivo que activará el cobro de la garantía para con ello proceder a los pagos que procedan.

Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

En este caso, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

### **Cesión de contrato**

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el órgano comprador.

### **Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación total o parcial de servicios.

### **Acreditación de obligaciones laborales**

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose

por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **Forma de pago**

Una vez recibido conforme los servicios por parte de la Subsecretaría de Agricultura, el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo con el detalle de la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, la que hará referencia a la orden de trabajo emitida. La factura debe ser extendida de la siguiente forma:

Razón Social: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura

RUT: 61.301.000-9

Dirección: Schleyer 145 Chillán

Giro: Servicio Público

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

Las facturas deben ser ingresadas a través de la casilla electrónica: carmen.sepulveda@minagri.gob.cl. La Seremi de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución electrónica remitiéndose al correo electrónico dispuesto por el proveedor.

En caso de existir indisponibilidad de los sistemas electrónicos la devolución se formalizará por correo certificado a la dirección que se indique en el mismo documento tributario.

En conjunto con la factura, el proveedor contratado debe adjuntar un certificado o documento que acredite el cumplimiento del pago de las Leyes sociales de sus trabajadores.

#### **Factoring**

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo al contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

#### **Presentación de ofertas**

El oferente debe ingresar su oferta técnica a través de los Anexo adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el punto denominado: Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes, dispuesto en las presentes bases.

#### **- Rechazo de las ofertas**

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, para rechazar una o más de las ofertas presentadas, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el Acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten el Anexo N°1 Declaración Jurada, según corresponda.
- Omitan la presentación de los Anexos: 2, 3 , y 4

#### **Modificación de las Bases**

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

La modificación a las bases estará sujeta a la respectiva aprobación de estas mediante el respectivo acto administrativo

#### **Supervision del servicio a contratar**



La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Ñuble

Entre las funciones que tendrá la Seremi. Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Técnicas y de los plazos acordados.

b) Otorgar la recepción conforme y orden de pago del servicio contratado.

c) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La misma Contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el proveedor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El proveedor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse, también, a requerimiento del proveedor.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**BETZABE MENJIBA**  
**JEFA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**Firmante**

AR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=38A6833B-9D2D-426E-8646-73CDF170A08E>